



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

20 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición N° 15/16

DECRETO: **400**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2035 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21/03/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 31/03/16 mediante Expte. N° 5.075-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere al Régimen de la Ley Provincial N° 8845 "*Programa de Formación y Ayuda Social Tucumán Manos a la Obra*" y sus complementarias, y asimismo se especifica que la Autoridad de Aplicación de dicha Ordenanza será el Sr. Secretario de Hacienda;

Que al someterse el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa a análisis y opinión de los Responsables de la Secretaría de Hacienda (fs. 4), de la Secretaría de Relaciones Institucionales (fs. 5) y de la Secretaría de Políticas Sociales (fs. 6/7), los mismos se expiden en forma favorable en sus respectivas intervenciones;

Que, con fecha 09/05/16 y con relación al referido Proyecto de Ordenanza, la Sra. Directora de Despacho a fs. 08 expresa: "...Elevo al Sr. Intendente Municipal informando (...) que el 12/04/16 se ha configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto Consolidado), que establece: "*Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza*", por lo que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa quedó convertido ya en Ordenanza...";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.035, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21/03/16, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

KPS
Dy

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA